



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 10 al 23, corrió el término del cual disponían las partes para objetar las cuentas definitivas presentadas por el secuestre designado (Fl. 189 cuad. ppal). Dentro del mismo no hubo pronunciamiento alguno al respecto.

Dias Habiles: 10,11,12,15,16,17,18,19,22, y 23 de febrero de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00232 – 00.

Asunto: 1) pone en conocimiento.

2) no da tramite a solicitud.

3) no fija honorarios- reconoce gastos.

Armenia, 04 marzo 2021.

1. Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre (pag. 250-257 doc.10), en el que informa el estado del bien puesto bajo su custodia, y con lo cual da cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado mediante providencia de fecha 08 de febrero de 2021 (pag. 227-235 doc. 3) mediante la cual se procedió a fijar fecha para diligencia de remate.

2. En atención a los documentos allegados por el ejecutado John James Berrio Arias (pag. 259-359 doc. 12), se observa que de estos no se desprende solicitud alguna para darle tramite, por cuanto se aportan documentos relacionados con el proceso de insolvencia de la ejecutada Maryud Elena Sánchez Rodas, documentos que ya obran dentro del expediente, y un documento de formato de solicitud de acompañamiento a audiencia de insolvencia de John James Berrio (pág. 312 doc. 129) la cual como ya se mencionó no se desprende solicitud alguna.

3. De conformidad con la constancia que antecede y como efectivamente no fue objetado el informe presentado por el secuestre designado, el Juzgado le imparte la respectiva aprobación.

Así mismo, se tiene que el secuestre saliente no rindió informes mensuales del

estado del bien que tenía bajo su custodia de manera periódica, por tanto no se le fijara honorarios definitivos por el incumplimiento de sus funciones.

Sin embargo en atención a que se encuentran acreditados los gastos que fueron señalados en informe definitivo se procede a reconocer la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000=) mcte, por concepto de gastos en el desempeño del cargo.

Así las cosas, se oficiara a la secuestre saliente para Informarle, lo aquí dispuesto, al correo electrónico jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com.

Esta suma de dinero será pagada por la parte ejecutada, así las cosas, se oficiara al secuestre saliente Jaime Ramírez Gutiérrez al correo electrónico jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com para Informarle, lo aquí dispuesto.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) al auxiliares de la justicia, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico para cada uno de aquellos y anotará en ellos el número del oficio al que pertenece.

/Ljrp

Se notifica por estado el 05 de marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1296024722d7637d1541c5eaca289a9e817e767599952488feeac0d3f4c466af

Documento generado en 04/03/2021 09:44:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**